



SELLO QVARTO VEINTE
 TE MARAVEDIS, AÑO
 DE MIL SETECIENTOS
 Y TREINTA.

Cavildo hordenauo Como lo acostumbrian aauer Don Vicente Correa
 y Salamanca Cavallero del horden de Alcantara Corixidor y Justi
 cia maior de esta dha Ciudad por su Mag^d Dⁿ Juan Bautista
 Ferris Dⁿ Pedro Saavedra Don Felix Diequez el Marques de Beniel
 Dⁿ Juan Lucas Berastegui. Dⁿ Juan Andrea Meiano. Dⁿ Juan de
 Torres. Dⁿ Lorenzo Fuster. Dⁿ Fran^c Torres. Dⁿ Francisco Javier de
 Molina y Dⁿ Diego Larrosa Lexidores.
 Segendo Pedro Ambrosio Baron Juan Diaz Francisco Rico.
 Joseph Lopez Baron. Juan Bautista Melo. Bernabe Ballejo
 Jurados.

Sobrela **S**er^o uania de numero que baco por muerte de Buedo. y Don Cosme Alcolea. Auogados de los reas^o Consejo y de Alejandro Naua de las dependencias de esta Ciudad a quien se Cometicio el reconoci^o mo Escrivano de el miento de el memorial y instrumento. Exnuidos por Andres de Aranda Escrivano de su Magestad a fin de que sele admita al uso y ejercicio de la escrivania del numero de lo Civil y Criminal que ulti^o mamente exercio Alejandro Nauarro Carrero que es aprouer de este Ayuntamiento; y Contradicion puesta por Dⁿ Joseph de Ica Carrero y Nauarro secretario del santo oficio de la Inquisi^o cion de este Reino por decir perteneciale como poseedor que es del Vinculo que fundo Don Juan de Ica y Doña Luuel Carrero su Mujer en que dicen dho^s Auogados que en ynteligencia de los acuerdos de quatro y siete del corriente memoriales que los an motiuado y papeles Exnuidos por ambas partes no pudiendo esta Ciudad de examinar si sea dueño del oficio de escrivano que exercio Alejandro Nauarro Andres de Aranda su Parcial heredero o dho^s Dⁿ Joseph de Ica Nauarro su hermano por estar disputandose el dominio de dho^s oficio en el Tribunal de el santo oficio de esta Inquisicion y que teniendo presente lo dispuesto en estos casos en las Leyes que le van. Le parece que lo que se de uera obsequiar es se mantengan los papeles de dho^s Oficio en custodia

